

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Planificación, Estrategia y Proyectos. Madrid

Información pública del "Proyecto de Construcción para la ampliación de apartaderos a 750 metros. Estaciones de Fernán-Núñez, Montilla y Puente Genil"

p. 3876

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obra "Mejora de la CO-3103 de Alcolea a Villafranca de Córdoba (tramo urbano)" Córdoba. Exp. 260/2024

p. 3881

Exposición pública del Proyecto de Obra "Urbanización y mobiliario urbano en contorno interno del Centro Social Los Llanos" en Monturque (Córdoba). Exp. 314/2024

p. 3881

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la Constitución de la Bolsa de Trabajo, de carácter temporal, para monitores de natación, socorrista y auxiliar de enfermería para piscina y playa de "La Breña" 2024

p. 3881

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria 760359 del "29 Certamen Imagen Gráfica de Creación Audiovisual" 2024

p. 3891

Extracto de la Convocatoria 760320 del "29 Certamen de Creación Audiovisual" 2024

p. 3891

Ayuntamiento de Cardena

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 4/2024, mediante Créditos Extraordinarios

p. 3892

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 3/2024, mediante Suplemento de Créditos

p. 3892

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 2/2024, mediante Créditos Extraordinarios

p. 3892

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 359/24 de la Junta de Gobierno Local, de 22 de abril de 2024, por el que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación

p. 3893

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio

p. 3893

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, y fecha realización ejercicios del proceso selectivo de una plaza de personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales

p. 3893

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de esta Corporación

p. 3894

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial expediente 13/2024 de Suplemento de Crédito, para gastos de ejercicios anteriores

p. 3894

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 4/2024, en modalidad de Suplemento de Crédito 1/2024 (GEX 1953/2024), financiado mediante remanente líquido de tesorería

p. 3894

Ayuntamiento de Pozoblanco

Rectificación de error del anuncio 5637 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 247, de 29 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua

p. 3895

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública del Acuerdo Provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 3902

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023

p. 3902

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Corrección de error del anuncio 975 del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 60, de 26 de marzo de 2024, en relación a la modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación

p. 3902

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Acuerdo de 25 de abril de 2024, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia del IMDEEC respecto de la Convocatoria de "Incentivos a Autónomos, Empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de Desempleo, "Forma y Contrata 2024"

p. 3902

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Dirección General de Planificación, Estrategia y Proyectos
Madrid

Núm. 1.770/2024

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de Construcción para la Ampliación de Apartaderos a 750 metros. Estaciones de Fernán-Núñez, Montilla y Puente Genil".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Córdoba (Plaza Constitución 1, 14004 Córdoba), en el Ayuntamiento de Córdoba (calle Capitulares 1 CP 14071, Córdoba), en el Ayuntamiento de Montilla (calle Puerta de Aguilar, 10 CP 14550, Montilla (Córdoba)), en el Ayuntamiento de Puente Genil (calle Don Gonzalo, 2 CP 14500, Puente Genil (Córdoba)), en la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (calle Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid), y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (calle Titán 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación del Proyecto de Construcción para la Ampliación de Apartaderos a 750 metros. Estaciones de Fernán Núñez, Montilla y Puente Genil"

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Madrid, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos, Montserrat Rallo del Olmo.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Córdoba

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
X-14.0214-0201	26	15	López Laguna López, Jose Ricardo. Cl De Ayala, 45 Pl:03 Pt:Iz. 28001 Madrid; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	1996	0	20074	22070
X-14.0214-0202	26	19	Serrano Casado, Rafael. Cl Barriada del Cerro, 16. 14830 Espejo (Córdoba); Doncel Romero, Rosario. Cl Barriada del Cerro, 16. 14830 Espejo (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	549	0	0	549
X-14.0214-0203	24	9027	Diputacion de Cordoba. Pz Colon, 15. 14001 Cordoba; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	24	0	0	24
X-14.0214-0204	27	4	Junta de Andalucía. Cl Juan Antonio De Vizarron E.Torretriana-I.Cartuja. 41092 Sevilla; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	725	0	0	725
X-14.0214-0205	27	7	Berral Luna, Andres. Cl Cruz Recia, 13. 14520 Fernan-Nuñez (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	584	0	0	584
X-14.0214-0206	27	8	López Zurita, María Concepción. Cl Hermanos Lopez Dieguez, 15 Es:E Pl:02 Pt:01. 14001 Cordoba; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	1235	0	0	1235
X-14.0214-0207	27	126	Gómez Martínez, Dolores. Ps De La Victoria, 9. 14008 Cordoba; Gómez Martínez, Dolores. Ps De La Victoria 9. 14008 Cordoba; Caballero Gómez, Jose María. Ps De La Victoria, 9. 14008 Cordoba; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	2049	0	0	2049

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
X-14.0214-0208	27	118	Rodríguez Ariza, Manuel. Cl Doctor Miguel Servet, 30 Es:E Pl:01 Pt:01. 14520 Fernan-Nuñez (Córdoba); Mohedano García, María Josefa. Cl Doctor Miguel Servet, 30 Es:E Pl:01 Pt:01. 14520 Fernan-Nuñez (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	37	0	0	37
X-14.0214-0209	27	120	Mohedano García, María Josefa. Cl Doctor Miguel Servet, 30 Es:E Pl:01 Pt:01. 14520 Fernan-Nuñez (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	148	0	0	148
X-14.0214-0210	27	117	Berral Luna, Andrés. Cl Cruz Recia, 13. 14520 Fernan-Nuñez (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	152	0	0	152
X-14.0214-0211	27	116	López Zurita, María Concepción. Cl Hermanos López Dieguez, 15 Es:E Pl:02 Pt:01. 14001 Cordoba; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	134	0	0	134
X-14.0214-0212	27	115	Aguilar Tablada, Rioboo Felisa. Mn Municipio Ndup-0. Cordoba; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	118	0	0	118
X-14.0214-0213	27	121	Berral López, Juan (Herederos de). Cl Antonio Palma, 19. 14546 Santaella (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	2	0	0	2

Término Municipal de Montilla

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
X-14.0425-0001	26	24	Fundación Rosa Naranjo. Cm Huerta de los Frailes. 14550 Montilla (Córdoba)	48	0	0	48

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
X-14.0425-0002	26	25	Casado Castilla, Rafael. Cl Capataz Juan Rodríguez, 9 Es:E Pl:00 Pt:I. 14550 Montilla (Córdoba); Casado Castilla, Rosa María. Cl Capataz Juan Rodríguez, 9 Es:E Pl:00 Pt:I. 14550 Montilla (Córdoba); Casado Castilla, José Antonio. Cl Capataz Juan Rodríguez, 9 Es:E Pl:00 Pt:I. 14550 Montilla (Córdoba)	43	0	0	43
X-14.0425-0003	26	141	Raya Alborno, Antonio Luis. Cl Dientes, 1. 14550 Montilla (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	170	0	0	170
X-14.0425-0004	26	142	Cabezas Galán, María Del Carmen. Cl Cronistas de Aguilar, 30 Es:E Pl:01 Pt:B. 14920 Aguilar de La Frontera (Córdoba); Castro Luque, Antonio. Cl Cronistas de Aguilar, 30 Es:E Pl:01 Pt:B. 14920 Aguilar de La Frontera (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	74	0	0	74
X-14.0425-0005	26	411	Jordano Lucena, Francisco Javier. Cl Ernesto Olivares, 26. 14550 Montilla (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	1	0	0	1
X-14.0425-0006	29	9003	Ayuntamiento de Montilla. Cl Puerta De Aguilar, 10. 14550 Montilla (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	34	0	0	34
X-14.0425-0007	26	9009	Ayuntamiento de Montilla. Cl Puerta de Aguilar, 10. 14550 Montilla (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	321	0	3967	4288

Término Municipal de Puente Genil

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
X-14.0569-0001	4602101UG4 440S0001TS		Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Ps Castellana, 67. 28046 Madrid; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	315	0	0	315
X-14.0569-0002	6105311UG4 460N0001LS		Explotaciones Agrícolas Villa Elena, SL. Cl José Ariza, 12. 14500 Puente Genil (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	2283	0	0	2283
X-14.0569-0003	13	9006	Ayuntamiento de Puente Genil. Cl Don Gonzalo, 2. 14500 Puente Genil (Córdoba); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur . AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	2640	0	0	2640

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.774/2024

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 22 de abril de 2024, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"MEJORA DE LA CO-3103. DE ALCOLEA A VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (TRAMO URBANO)", CÓRDOBA. Expediente número 260/2024.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 7 de mayo de 2024, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.799/2024

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Vicepresidente y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 6 de mayo de 2024, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publi-

dad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente el proyecto hasta entonces provisionales.

"URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO EN CORTORNO INTERNO DEL CENTRO SOCIAL LOS LLAMOS" EN MONTUQUE (CÓRDOBA) Expediente 314/2024.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 8 de mayo de 2024, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.789/2024

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que la Alcaldía, con fecha 7 de mayo de 2024, dictó la Resolución nº 2024/00001172, por las que se aprueban las bases reguladoras para la Constitución de la bolsa de trabajo de carácter temporal para monitores de natación, socorrista y auxiliar de enfermería para piscina y playa de "La Breña" 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con el objetivo de tramitar una bolsa para la contratación temporal de personal laboral cuando se produzcan circunstancias de la producción, necesidad de sustitución de personal fijo de este Ayuntamiento o ejecución de programas de empleo, cuando dicho programa admita la selección por parte de la propia Administración. La bolsa tendrá validez hasta el 31 de diciembre del presente año quedando supeditada la contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente para crear bolsa de empleo para:

1. Contrato de trabajo de socorristas
2. Contratos de trabajo de auxiliar de enfermería
3. Contratos de trabajo de monitor de natación.

SEGUNDO. Condicionar la contratación de personal de esta Oferta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Dar cuenta de este Decreto a las distintas Delegaciones de este Ayuntamiento, a las Áreas Administrativas de Personal, Servicios Técnicos, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios Electrónico y físico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, dándose difusión a través de la página web municipal y en los lugares de costumbre al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

Almodóvar del Río, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

BASES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases son de aplicación para la constitución de

una bolsa para la contratación temporal de personal de plantilla cuando se produzcan circunstancias de la producción, necesidad de sustitución de personal fijo de este Ayuntamiento o ejecución de programas de empleo, cuando dicho programa admita la selección por parte de la propia Administración. La bolsa pretende la cobertura de las siguientes necesidades

1. Contrato de trabajo de socorristas.
2. Contratos de trabajo de Auxiliar de enfermería.
3. Contratos de trabajo de monitor de natación.

En concreto la contratación temporal del citado personal irá destinada a la piscina municipal. Si bien, en el caso de los socorristas también podrán ser destinados a la playa de la Breña.

Dentro de los contratos de trabajo de Auxiliar de Enfermería, se reserva un cupo del 10% entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 25 para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía Ley 4/2017, de 25 de septiembre.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del mismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal según la modalidad que generó la necesidad de su cobertura.

La bolsa tendrá validez hasta el 31 de diciembre del presente año quedando supeditada la contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

e) Estar en posesión del título relacionado con el puesto:

i. Para el puesto de trabajo de monitor de natación, estar en posesión del título de monitor de natación debidamente homologado.

ii. Para el puesto de trabajo de auxiliar de enfermería estar en

posesión del título técnico auxiliar de clínica (formación profesional de primer grado, rama sanitaria), o de técnico auxiliar de enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria), o de técnico en cuidados auxiliares de enfermería (formación profesional de grado medio, rama sanitaria).

iii. Para el puesto de socorrista estar en posesión del curso de socorrista en instalaciones acuáticas o equivalente (como por ejemplo, título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas).

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias. No será aceptado la presentación del título fuera del periodo de presentación de instancias.

3. Solamente se podrá solicitar la admisión a una de las tres Bolsas. No serán admitidos aquellos aspirantes que hayan optado a más de una de las Bolsas. A su vez, en el caso de los socorristas los aspirantes deberán de especificar en su solicitud si optan por la modalidad de socorrista-piscina o de socorrista-playa, no pudiendo optar a ambas modalidades. En el caso de que este Ayuntamiento no obtenga la autorización de baño para la playa de la Breña, los aspirantes que hayan optado por la modalidad de socorrista-playa de la Breña pasarán a formar parte de la Bolsa de socorristas-piscina municipal en el orden correspondiente a la puntuación que hayan obtenido conforme a los méritos establecidos en las presentes Bases.

TERCERA. SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en el modelo que se adjuntan como Anexo a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico se puede acceder a través de la Pagina Web www.almodovardelrio.es, opción Sede Electrónica General, así como en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº 4.

Se adjuntarán los documentos que acrediten reunir los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo son:

1. Fotocopia del DNI (obligatoria).

2. Fotocopia del título exigido (obligatoria).

3. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad y declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda (contenida en la solicitud).

4. Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984 (contenida en la solicitud).

5. Documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso (anexo de autobaremación).

A) Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

B) Los/as aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 LEBEP.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órga-

nos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ruega, a meros efectos informativos, que trasladen copia sellada que acredite su presentación al correo electrónico secretaria@almodovardelrio.es

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estar en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección será publicada con la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Cuando concurra en los miembros del Tribunal de Selección alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, indistintamente. Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

SEXTA. LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y se dará publicidad a través de la Página Web Municipal y otros medios habituales, a las correspondientes Listas Provisionales de Admitidos/as (debidamente baremados/as) y Excluidos/as, durante un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de su publicación en dicho medio, para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas, sin perjuicio de los establecido por la normativa reguladora para la interposición de recursos.

Finalizado dicho plazo y una vez examinadas, si las hubiere, las alegaciones por el Tribunal de Selección, será publicada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos por el mismo medio. Si no hubiese alegaciones, la Lista Provisional se entenderá como Definitiva a todos los efectos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección se realizará por el sistema de Concurso de Méritos mediante el cual se baremarán los documentos aportados por los/as candidatos/as tanto para la experiencia laboral como formativa.

7.1. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS A VALORAR:

Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria (máximo 2 puntos).

La formación específica relacionada con el puesto, en este caso por cursos impartidos por Entidades Públicas o de carácter privado. La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 50 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 51 a 70 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,30 puntos.

Al objeto de garantizar que los futuros trabajadores presentan una formación actualizada no se valorarán cursos de fecha anterior a 1 de enero de 2019.

Experiencia (máximo 8 puntos):

Experiencia acreditada mediante certificado de servicios prestados o contratos de trabajo e informe de vida laboral dentro de los últimos 5 años, se computará la experiencia a partir del 1 de enero de 2019. Se puntuará con 0,01 puntos por cada día trabajado a jornada completa en el mismo puesto de trabajo por el que se opta (monitor de natación, auxiliar de enfermería, o socorrista) ya sea en el ámbito del sector público o privado.

Los certificados de servicios prestados en esta Administración serán expedidos de oficio.

Justificación y acreditación de méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los méritos alegados.

Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de los méritos.

7.2. RESOLUCIÓN DE EMPATES Y ORDEN DEFINITIVO

Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el número de días trabajados en la categoría a que se opta, es decir monitor de natación, auxiliar de enfermería, o socorrista. En caso de que persista el empate como segundo criterio la puntuación obtenida como formación complementaria.

Las bolsas quedará formadas por los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución, siendo contratados en función de las necesidades de contratación del Servicio correspondiente.

OCTAVA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización.

zación del contrato, de no percibir prestaciones de otras Administraciones Públicas, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Una persona no podrá ser contratada más de tres meses dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

La duración del contrato se determinará según las necesidades del Ayuntamiento.

En caso que, en el momento de proponer su contratación en función de la puntuación obtenida, el aspirante se encontrara prestando sus servicios a otra empresa, ello no supondrá de ningún modo la modificación o alteración en los horarios o turnos fijados por este Ayuntamiento.

NOVENA. RECHAZO DE OFERTAS

El rechazo de cualquiera de los contratos, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara. En el caso de que lo acreditase pasaría al último puesto de la lista.

Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad del trabajador.
- Maternidad o adopción.
- Matrimonio.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias, así como la finalización de la misma.

Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato sin causa justificada. Se considerará causa justificada el cese para suscribir otro contrato de trabajo.

La suscripción de un contrato de trabajo en otra Empresa, mientras no se haya terminado el suscrito con el Ayuntamiento, será causa justificada para extinguir el contrato y de no exclusión de la lista.

Toda causa justificativa deberá ser acompañada de documentos justificativos por escrito y a través del Registro General de En-

trada del Ayuntamiento.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

UNDÉCIMA. NORMAS FINALES

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma deba de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico.

En Almodóvar del Río, a fecha que figura en firma electrónica a pie de página”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE NATACIÓN EN EL
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO

_____/_____/_____

SOLICITA: Ser incluido/a en la **Bolsa MONITOR DE NATACIÓN** del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

DECLARA que:

- 1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.
- 2.- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.
- 3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

En Almodóvar del Río, a _____ de 2.024

Fdo.:

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA-PISCINA MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO

_____/_____/_____

SOLICITA: Ser incluido/a en la **Bolsa SOCORRISTA-PISCINA MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

DECLARA que:

1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.

2.-No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.

3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

En Almodóvar del Río, a _____ de 2.024

Fdo.:

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA-PLAYA LA BREÑA
EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO

_____/_____/_____

SOLICITA: Ser incluido/a en la **Bolsa SOCORRISTA-PLAYA LA BREÑA** del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

DECLARA que:

1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.

2.-No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.

3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

En Almodóvar del Río, a _____ de 2.024

Fdo.:

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO

_____/_____/_____

SOLICITA: Ser incluido/a en la **Bolsa Auxiliar de Enfermería** del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

DECLARA que:

- 1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.
- 2.- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.
- 3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

En Almodóvar del Río, a _____ de 2.024

Fdo.:

Total formación y perfeccionamiento			
TOTAL			

** En caso de necesitar más filas en algún apartado se adicionarán las hojas que sean necesarias.*

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.841/2024

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL 29 CERTAMEN IMAGEN GRÁFICA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL 2024.

BDNS (Identif.) 760359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760359>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

El Certamen Audiovisual de Cabra convoca un concurso para seleccionar la IMÁGEN GRÁFICA del cartel anunciador de la 29 edición, que se celebrará del 14 al 22 de septiembre de 2024. Este premio pretende estimular y recompensar la creatividad de los artistas participantes y fomentar la difusión del certamen cinematográfico que tendrá lugar en Cabra (Córdoba).

El cartel anunciador y oficial del Certamen Audiovisual de Cabra será la pieza más visible en todas las acciones de comunicación que se realicen con motivo de esta nueva edición del Certamen (publicaciones, web, publicidad, etc.) debe hacer referencia al cine y en las obras presentadas deberá figurar obligatoriamente y de forma bien visible la marca de esta edición (que se puede descargar de la página web del certamen y aparece reflejada en el margen de estas bases).

La cuantía económica se imputarán a la aplicación presupuestaria 3347-48102 del presupuesto Municipal que asciende a 300€.

Artículo 2. Beneficiarios

Jóvenes diseñadores/as, artistas y creadores/as con edad máxima de 29 años y nacionalidad española, de forma individual o en equipo, pudiendo presentar un máximo de 2 diseños a concurso.

Los trabajos presentados tienen que ser originales y no pueden haber sido presentados ni premiados con anterioridad, por lo que el/la autor/a del cartel deberá ser propietario de los derechos de las imágenes y elementos utilizados en el cartel o bien tratarse de recursos de libre uso.

Artículo 3. Solicitudes

El formato de presentación y forma de envío será exclusivamente online a través de al correo electrónico:

audiovisualcabra@gmail.com, indicando en el mail el nombre del autor y los datos de contacto. Es importante tener en cuenta que el diseño elegido del cartel se aplicará a muy distintos formatos publicitarios (roll up, vallas, banderolas, pantallas, etc.), por lo que el diseño deberá permitir su adaptación horizontal y vertical a diversos formatos.

Será obligatorio mandar un archivo 70x100cms (254ppp), comprimido en JPG, al correo electrónico:

audiovisualcabra@gmail.com.

Todas las obras presentadas a concurso autorizan formar parte del archivo de esta edición del Certamen, permitiendo colgar sus propuestas en cuantos soportes digitales o físicos sean necesarios.

Artículo 4. Premio

Se establece un único premio de 300 euros, además de una entrada doble para asistir a la Gala de Clausura y una habitación

doble para la noche del 21 de septiembre de 2024. (A su vez existirá una mención especial a un artista local, consistente en 4 entradas para la Gala y la aparición de su propuesta gráfica dentro de los programas oficiales así como su inclusión y uso en la publicidad local que se genere.)

El ganador del concurso deberá obligatoriamente facilitar al Certamen, antes del 05 de junio de 2024, acceso a una carpeta compartida con las artes finales del cartel seleccionado, así como el archivo editable que permita realizar las distintas adaptaciones para los siguientes soportes: portada del libro oficial, pantallas de proyección, vallas publicitarias, mupis, rollup, flyers, invitación galas, adaptaciones del cartel a otros tamaños, etc. (Se valorarán positivamente las propuestas de adaptaciones).

El autor/a/es del diseño seleccionado cede en exclusiva al Certamen de Creación Audiovisual de Cabra los derechos de explotación del trabajo ganador sin ningún tipo de limitación, abarcando todas las modalidades de explotación y sin limitación territorial, temporal o de cualquier otra índole. En el premio otorgado se acepta la cesión de los derechos, además de que la organización del Certamen pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño para cualquier medio que considere oportuno.

El/la autor/a premiado/a, recibirá la cuantía económica personalmente durante la Gala de Clausura y entrega de premios, que se celebrará el sábado 21 de septiembre de 2024.

Artículo 5. Jurado

La elección del diseño ganador será realizada por un Jurado compuesto por profesionales vinculados a la organización del Certamen, así como expertos en cine y comunicación, y se hará pública en la página web y redes sociales del Certamen. El Jurado podrá declarar desierto el premio, siendo su decisión inapelable.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación y recepción de obras comenzará a partir del día siguiente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 20 de junio 2024, a las 23:59 horas.

La participación supone la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal, recayendo la responsabilidad de las obras sobre sus autores. (Entendiendo y respetando que excepcionalmente el Certamen y estas bases podrían verse alteradas por situaciones extraordinarias).

Cabra, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde de Cabra, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.842/2024

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL 29 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL 2024.

BDNS (Identif.) 760320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760320>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular la participación de cortometrajes a concurso y la concesión de premios de la actividad 29 Certamen de Creación Audiovisual de Cabra 2024, que se celebrará del 14 al 22 de septiembre de 2024.

La cuantía económica se imputarán a la aplicación presupuestaria 3347-48102 del presupuesto Municipal que asciende a 4.600€.

El abono de los premios se realizará en un pago único y estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán participar tanto profesionales como aficionados, de manera colectiva o individual, y poseer nacionalidad española o tener residencia en ella.

Artículo 3. Solicitudes

El formato de presentación y forma de envío será exclusivamente online a través de Movibeta (festival.movibeta.com)*.

El máximo de obras por autor será de tres, el tema de libre y de duración máxima de 20 minutos, solo se permite obras en castellano y realizadas con posterioridad a enero de 2023, no habiendo sido presentadas o premiadas en otras categorías de este certamen.*Se realizará una copia digital para ser emitida en nuestra plataforma, incluyéndola temporalmente para su proyección online la marca del Certamen. Esta copia será destruida el 1 de octubre.

Artículo 4. Premios

Los premios serán los siguientes:

- 29 Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra 2.000 € + trofeo.

- Juan Muñoz, a la mejor producción amateur 500 € + trofeo.

- 5 minutos, a la mejor obra de menos de cinco minutos 300 € + trofeo.

- Premio Antonio Espinar al mejor cortometraje de animación 300 € + trofeo.

- Premio al mejor guión 300 € + trofeo.

- Premio Primera Ópticos Cabra a la mejor actriz 300 € + trofeo.

- Premio Primera Ópticos Cabra al mejor actor 300 € + trofeo.

- 12 accésits (en apoyo a la cultura audiovisual) 100 €/cada uno.

- Premio CSRTV (Canal Sur Radio y Televisión) a la creación audiovisual andaluza > trofeo y proyección del cortometraje en distintos canales de la Televisión RTVA, así como cesión de derecho de reproducción y distribución gratuita en DVD de una edición limitada de la obra premiada.

- Premio AAMMA, por la igualdad > trofeo.

- Premios Movibeta, gratificación de 100 envíos a través de la plataforma Movibeta y otro premio de 100 envíos para un cortometraje especialmente destacado por el jurado oficial.

- Premio RC Service, a la mejor Fotografía, dotado de un descuento de 1.000 € en material de cámara de cine digital.

- Premio Music Library & Sfx, a la mejor banda sonora, consistente en una tarifa plana de acceso a catálogos de producción de audio valorados en 300 euros.

Se valorarán aspectos de los trabajos como la idea, guion, dirección, realización, interpretación, estilo, montaje, banda sonora, duración, fotografía... valorando muy positivamente la calidad de la obra.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Accediendo a la plataforma online Movibeta en festival.movibeta.com

El plazo de presentación y recepción de obras comenzará a partir del día siguiente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 15 de julio 2024.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 43, con fecha 05-03-2021.

Cabra, 9 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Al-

calde de Cabra, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.812/2024

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2024, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 10 de abril de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de fecha 16 de abril de 2024, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	28.000,00 €
	TOTAL	28.000.00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 28.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2023: 28.000,00 €.

Cardeña, 9 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.814/2024

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2024, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 10 de abril de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de fecha 16 de abril de 2024, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	INVERSIONES REALES	18.000,00 €
	TOTAL	18.000,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 18.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2023: 18.000,00 €

Cardeña, 9 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.815/2024

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

do de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2024, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 10 de abril de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de fecha 16 de abril de 2024, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	2.503,77 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.445,00 €
	TOTAL	3.948,77 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 3.948,77 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2023: 3.948,77 €.

Cardeña, 9 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.654/2024

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 359/24. PERSONAL. 10. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en base a los informes de la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral (CSV c851361b0f8498b18005b6672d5e30510c0b99c6) y del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (CSV 7a1f5c9df96be5a225edd7896ce7fdb59519a0dd) obrantes en el expediente, y relativa a los puestos cuyas fichas contienen los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico, y que se anexan en este expediente, con:

CSV 6a5bb75b4761290c36bf426ddb22d480cb880dc1:

-Director/a C. S. Soc. Comunitarios (ZTS) CÓDIGO: 6209.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 29 de abril de 2024. Firma electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.758/2024

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.762/2024

Mediante Decreto del Alcaldía número 2024/00000268, de fecha 7 de mayo de 2024, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de personal de limpieza de edificios y locales municipales del Ayuntamiento de La Guijarrosa, mediante sistema de oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de fecha de 31 de octubre de 2022.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

“Visto que mediante resolución 669/2023, de 24 agosto de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso de selección de una plaza de personal de limpieza de edificios y locales municipales del Ayuntamiento de La Guijarrosa, mediante sistema de oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de fecha de 31 de octubre de 2022.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 171, de 7 de septiembre de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases.

Habiéndose presentado alegaciones, por los aspirante excluidos, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE

DNI

ALMUDENA PERALTA CASTRO	14XXX99-D
MARÍA JESÚS MUÑOZ GARCÍA	30XXX64-A
MARÍA TERESA MUÑOZ GARCÍA	30XXX72-L
RAQUEL VELASCO IZNÁJAR	30XXX17-B
MARÍA JOSEFA LÓPEZ LUQUE	30XXX14-J
MARÍA DEL CARMEN IZNÁJAR LUNA	31XXX04-M
VERÓNICA GODOY MARTÍNEZ	14XXX64-W
VISITACIÓN VELASCO GARCÍA	30XXX30-K
YOLANDA BONILLA ÁLVAREZ	14XXX45-P
RAFAEL PINO MORENO	80XXX29-F
FRANCISCA MAESTRE GARCÍA	44XXX22-E
VERÓNICA LÓPEZ ROMERO	30XXX04-C
SANDY MAGALY ALMIRÓN FLORES	49XXX56-V
MARÍA BELÉN AGUILERA BARAJAS	30XXX51-C
INMACULADA CONCEPCIÓN BONET MORALES	14XXX30-S
EVA MARÍA BELMONTE ROLDÁN	28XXX55-B
JUAN ANTONIO RUIZ ALCÁNTARA	30XXX67-V
MERCEDES GÓMEZ CABRERA	44XXX28-J
RAFAEL LUQUE CUESTA	30XXX89-T
SONIA ESPEJO SOTO	30XXX85-D
ROSA MARÍA BAENA MATA	30XXX64-K
JOSÉ SILLERO DE ALFONSO	30XXX53-B
MAGDALENA RAMÍREZ CRESPI	30XXX53-Q
MARÍA JOSÉ CASTRO MIJE	30XXX36-M
JOSÉ LUIS ALONSO CUEVAS	30XXX90-P
CARMEN MENGUAL REQUENA	30XXX38-P
ANTONIO JESÚS GALVEZ GRANADOS	14XXX59-A

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Doña María José Sáez Bejarano.

Suplente. Doña Dolores Nogales Granados.

Vocal 1.

Titular. Don Juan Minchón González.

Suplente. Doña Dolores Dobao Cañero.

Vocal 2.

Titular. Doña Rafaela Pintor Carneros.

Suplente. Doña Juana María Baena Ruiz.

Vocal 3.

Titular. Don Juan Pulido Jiménez.

Suplente. Don Rafael Arjona Gómez.

Secretaria.

Titular. Don Justo Cívico Mesa.

Suplente de la Secretaria. Rosa María Mata López.

CUARTO. Los aspirantes son convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios el próximo día 6 de junio de 2024, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guijarrosa, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Alcántara Ruiz.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.649/2024

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento de aprobación del PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) del Ayuntamiento de Iznájar, bajo referencia GEX 733/2021.

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2024, se ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y equipamientos deportivos del Ayuntamiento de Iznájar.

Con fecha 18 de abril de 2024, se ha recibido Informe Favorable de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas (de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía) sobre el PLIED inicialmente aprobado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario de Andalucía de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos de Andalucía, se somete el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Iznájar, a 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.804/2024

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08/05/2024, el expediente 13-2024 (GEX 9356/2024) de Suplemento de Crédito para a tender a gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 9 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.836/2024

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 4/2024, en modalidad de suplemento de crédito 1/2024 (GEX 1953/2024), financiado mediante remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el

plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el mencionado Acuerdo.

Pedro Abad, 10 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.802/2024

Rectificación de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Pozoblanco, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, de 29 de diciembre de 2023.

Advertido error en la publicación del texto definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Pozoblanco, efectuada el día 29 de diciembre de 2023, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, anuncio nº 5.637/2023, se hace pública la presente rectificación del texto íntegro aprobado por este Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023.

(Ver adjunto Ordenanza)

Pozoblanco, 8 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN
PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO
DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
(GEX (2023/9298))**

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2, 49 y 123.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y por la Disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 20.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece las tarifas vinculadas al ciclo integral del agua.

ARTÍCULO 2.- SUPUESTO DE EXIGIBILIDAD

Constituye el supuesto de exigibilidad de la tarifa la prestación de los servicios públicos de Suministro domiciliario de agua potable, en concreto:

- a Tarifas de abastecimiento de agua potable.
- b Tarifas del servicio de alcantarillado
- c Tarifas del servicio de depuración.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados en virtud de contrato firmado por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) relativo al ciclo integral del agua:

- 1.- Son obligados al pago las mismas personas físicas o jurídicas y las Entidades que sean:

Cuando se trate de la concesión de licencias de acometida a la red: el propietario, Usufructuario o titular del domicilio útil de la finca.

Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas, o arrendatarios incluso en precario.

- 2.- En todo caso tendrán la consideración de obligado, sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quién podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones, en los mismos supuestos, que en su caso, puedan aplicarse el art. 39 y 40 de la LGT.

- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades, y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- TARIFAS

Las siguientes:

ANEXO VI – TARIFAS APLICABLES AL INICIO DEL CONTRATO

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Servicio de Abastecimiento	
Cuota Servicio (€/ab-trim)	
Uso industrial	5,902135
Resto usos	5,730228
Cuota Consumo (€/m³)	
Uso doméstico	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,436896
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,743659
B3 (>45 m ³ /trim)	1,459110
Uso comercial	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,436896
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,743659
B3 (>45 m ³ /trim)	1,459110
Uso Industrial	
B1 (≤60 m ³ /trim)	0,868446
B2 (>60 m ³ /trim)	0,923672
Uso Consorcio	
B1 (≤60 m ³ /trim)	0,843115
B2 (>60 m ³ /trim)	0,879431
Uso Benéfico	
Bloque único	0,606146
Uso Social	
Bloque único	0,683406
Uso Especial	
Bloque único	0,378085
Familia Numerosa	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,436896
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,483378
B3 (>45 m ³ /trim)	1,459110
Uso Municipal	
Bloque único	0,280398

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Servicio de Alcantarillado	
Cuota Servicio (€/ab-trim)	
Uso doméstico	1,610000
Resto usos	1,630000
Cuota Consumo (€/m³)	
Uso doméstico	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,061621
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,083922
B3 (>45 m ³ /trim)	0,157775
Uso comercial	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,062243
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,084770
B3 (>45 m ³ /trim)	0,159369
Uso Industrial	
Bloque único	0,098812
Uso Consorcio	
Bloque único	0,098812
Uso Benéfico	
Bloque único	0,072335
Uso Social	
Bloque único	0,081989
Uso Especial	
Bloque único	0,098812
Familia Numerosa	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,062243
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,055101
B3 (>45 m ³ /trim)	0,159369
Uso Municipal	
Bloque único	0,062243

TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN

Servicio de Depuración	
Cuota Servicio (€/ab-trim)	
Todos usos	4,797936
Cuota Consumo (€/m³)	
Uso doméstico	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,157906
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,213640
B3 (>45 m ³ /trim)	0,400144
Uso comercial	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,157906
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,213640
B3 (>45 m ³ /trim)	0,400144
Uso Industrial	
Bloque único	0,270805
Uso Consorcio	
Bloque único	0,246186
Uso Benéfico	
Bloque único	0,202741
Uso Social	
Bloque único	0,204222
Uso Especial	
Bloque único	0,246186
Familia Numerosa	
B1 (≤15m ³ /trim)	0,157903
B2 (15-45 m ³ /trim)	0,138866
B3 (>45 m ³ /trim)	0,400144
Uso Municipal	
Bloque único	0,157906

La cuota de familia numerosa debe entenderse como una bonificación de la cuota doméstica.

El uso benéfico se entenderá realizado a las entidades que acrediten que en sus estatutos o documento equivalente reconozca legal o reglamentariamente el carácter de benéfico.

El uso social, será de aplicación en los supuestos previstos en el art. 50 b.3) del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, de 11 de junio.

El uso especial, será de aplicación en los supuestos previstos en el art. 50 b.4) del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, de 11 de junio.

ARTÍCULO 6.- INICIO DE CUOTA

Nace la obligación de pago desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios, entendiéndose iniciados cuando estén establecidos y en funcionamiento en las viviendas, alojamientos o locales utilizados por los obligados al pago de la tarifa.

Nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el obligado la formulase expresamente.

Desde que tenga lugar la acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida, y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 m, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

ARTÍCULO 8. COSTES O CUOTAS COMO LAS DE CONTRATACIÓN, RECONEXIÓN, VERIFICACIÓN DE CONTADOR O DERECHOS DE ACOMETIDA.

Serán de aplicación las aprobadas por el Ayuntamiento de Pozoblanco, acuerdo de 5 de marzo de 1992.

ARTÍCULO 9. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

1. Los sujetos sustitutos del obligado, formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio y en su caso una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador se hará trimestralmente.

ARTÍCULO 10. FIANZAS

Las vigentes por el Ayuntamiento de Pozoblanco de conformidad con el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, de 11 de junio,

ARTÍCULO 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL CONCEPTO DE CUOTA FIJA O DE SERVICIO, NO SEA SUPERIOR AL 30% DEL TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Para la citada justificación se han incluido los siguientes datos extraídos del estudio económico y sin ser la totalidad de los gastos del servicio de abastecimiento, la suma de las siguientes cantidades ya hace cumplir con el % anteriormente citado.

COSTES EXCLUSIVOS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO ECONÓMICO	
1) COSTES DE PERSONAL:	97.283, 70 euros
2) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:	73.688,19 euros
3) COMPRA DE AGUA:	671.074,28 euros
4) REACTIVOS:	9.706 euros
TOTAL:	851.752,17 euros
* 0,3	
Límite del 30%:	255.525,65 euros
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE CUOTA FIJA:	
TOTAL:	221.966,11 euros

Se justifica como los ingresos de cuota fija de abastecimiento son inferiores al límite de 30% de costes de explotación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación de servicios de agua.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.840/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**Edicto de publicación**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial.

El acuerdo provisional de modificación de la ordenanza consiste en:

PRIMERO. Modificar el artículo 4.2 B), con el fin de introducir una nueva bonificación, en los términos que se detallan a continuación:

"b2) Gozarán de una bonificación del 50% del impuesto correspondiente a las cuantías de las unidades de obra del capítulo (pintura), las actuaciones en aquellos edificios cuyas fachadas y exteriores sean pintados en color blanco; pudiendo introducir como variante algunos elementos tales como recercos de huecos que resalten los mismos con pintura diferenciadora, pero siempre con tonos claros o neutros".

SEGUNDO. Modificar la redacción del artículo 4 in fine, incorporando la siguiente expresión:

"Las bonificaciones contempladas en este artículo se resolverán mediante Decreto de Alcaldía, a excepción de las bonificaciones previstas en el apartado dos del presente artículo que se resolverán por el Pleno de la Corporación".

TERCERO. Modificar el Anexo de la citada ordenanza modificando la unidad de medida de un captador solar o placa fotovoltaica. La valoración se realizará por unidad fotovoltaica instalada en lugar de por m².

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Priego de Córdoba, a 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.780/2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de

Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.https://sede.eprinsa.es/vfranca>).

En Villafranca, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.752/2024

EXP. GEX 553/2024

El día 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 60, el anuncio 975/2024, en relación a la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y donde dice que "El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30/06/2021, acordó la aprobación la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento", debe decir: "El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11/03/2024, acordó la aprobación la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Villaviciosa de Córdoba, 6 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)**

Núm. 1.650/2024

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

14/2024. 2º. CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2024 -FORMA Y CONTRATA 2024-

Sexto. Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2024 -FORMA Y CONTRATA 2024-", la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran y la aplicación de procedimiento de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

BLANCA TORRENT CRUZ.

Córdoba, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.
